

BASES CONVOCATORIA A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PLURIANUALES (PIP) 2026-2028

Los PIP son una fuente importante de financiamiento destinada a promover el desarrollo de la investigación científica en el ámbito de CONICET. Su finalidad es facilitar el desarrollo de líneas de investigación, así como contribuir a la consolidación de grupos de investigación.

- Todos los proyectos tendrán una duración de 3 años y deberán contar como mínimo con 3 investigadores/as CONICET que integren la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico o la Carrera del Investigador en Salud.

1. OBJETIVO

La convocatoria PIP 2026-2028 tiene por objeto financiar proyectos de investigación orientados a la generación de conocimiento fundamental en todas las áreas

La convocatoria está destinada tanto a grupos de reciente conformación como a grupos consolidados que propongan nuevos proyectos para continuar o ampliar sus líneas de investigación.

2. ADMISIBILIDAD

Para ser admitido el proyecto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

2.1. Integración del proyecto

- El proyecto deberá estar integrado por un mínimo de tres (3) investigadores/as del CONICET que integren la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (escalafón ID 75) o la Carrera del Investigador en Salud (escalafón CL).
- Además de investigadores/ras, becarios/as y personal técnico del CONICET, podrán participar del proyecto, investigadores/ras, becarios/as y personal técnico no pertenecientes al organismo
- El o la titular del proyecto deberá ser un/a investigador/a de CONICET en cualquiera de sus categorías mencionadas precedentemente.
- El proyecto podrá contar con un/a Co-titular, aunque no es obligatorio. La función del mismo será el reemplazo del Titular en el caso de renuncia, imposibilidad o ausencia prolongada. El mismo deberá ser un/a Investigador/a del CONICET en cualquiera de sus categorías que integre las carreras mencionadas precedentemente.
- Los/as investigadores/as jubilados/as con contrato CONICET podrán participar del proyecto, aunque no serán contabilizados para conformar el mínimo de investigadores requeridos para el proyecto ni podrán ser titulares o co-titulares de los mismos.
- Las personas seleccionadas para ingresar a la carrera del Investigador del CONICET que, al momento de la presentación del proyecto, posean una beca del organismo o un cargo de CPA en curso serán consideradas por el sistema como investigadores/as, pero no podrán ser titulares o co-titulares de los proyectos. Al no tener la posesión del cargo, en el sistema figurará con el escalafón que se encuentre registrado/a en CONICET.
- Las/los becarios/as CONICET podrán participar solamente del proyecto de investigación en el que intervenga su Directora/Director o Co-Directora/Co-Director.

IF-2026-93868740-APN-DCP#CONICET

2.2. Incompatibilidades y restricciones

- No podrán participar en esta convocatoria quienes sean titulares o integrantes de un PIP correspondiente a la convocatoria 2025-2027, cualquiera sea el rol que desempeñen en dicho proyecto.
- Durante el período de vigencia de esta convocatoria no podrán tramitarse bajas de titulares o integrantes de los PIP 2025-2027.
- Cada persona podrá participar en un único PIP de esta convocatoria, independientemente del rol que desempeñe.
- No podrán presentarse en esta convocatoria los/as investigadores/as (titulares o integrantes) que tengan el último informe de Carrera como No Aceptable, al momento de la apertura de la convocatoria.

2.3. Dedicación al proyecto y carácter de la documentación

- Es condición indispensable que todas las personas intervinientes, independientemente del rol que ocupen, tengan una dedicación mínima del 50% al proyecto. El porcentaje de dedicación es establecido por el Titular del proyecto, en función al tiempo dedicado al mismo.
- Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento básico

Los proyectos podrán recibir los siguientes importes anuales máximos de financiamiento básico:

Tabla 1. Presupuesto de financiamiento básico (obligatoria para todos los proyectos)

	MONTO BASE ANUAL
Año 1	hasta \$ 8.000.000
Año 2	hasta \$ 10.000.000
Año 3	hasta \$ 12.000.000

El financiamiento estará destinado a atender gastos de capital y gastos corrientes.

a) Gastos de Capital

- Equipamiento informático (personal y/o para procesamiento de datos).
- Adquisición de software específico y licencias.
- Bibliografía y material documental.

b) Gastos Corrientes (Funcionamiento)

- **Bienes de consumo:** Artículos de librería y oficina.

IF-2026-93868740-APN-DCP#CONICET

- **Gastos de Viajes dentro del país:**
 - Estancias de investigación en repositorios, archivos o instituciones académicas.
 - Eventos científicos: Asistencia y presentación de trabajos en congresos, simposios o seminarios.
- **Difusión de resultados:** Gastos de publicación de artículos, edición de libros e inscripción a reuniones científicas.
- **Servicios no personales:** Servicios informáticos, digitalización, análisis de datos, fotografía o reparación de equipos.
- **Otros gastos:** Incluir, si es necesario, gastos a realizar indispensables para la ejecución del proyecto y que no fueron incluidos en los rubros anteriores. Su necesidad deberá estar debidamente fundamentada.

El presupuesto deberá detallar y justificar los costos correspondientes a cada rubro e indicar sus respectivos subtotales, de modo que resulte posible evaluar su pertinencia y razonabilidad.

3.2. Financiamiento adicional

Los proyectos que, por las características de su plan de trabajo, requieran recursos superiores al financiamiento básico, podrán solicitar un financiamiento adicional. Este financiamiento adicional debe estar exclusivamente asociado a realizar acciones de investigación como: compra de insumos de laboratorio, adquisición de equipamiento menor, realización de campañas científicas u otras similares. No entran en consideración los gastos contemplados en el ítem previo de este documento como insumos de oficina, equipos informáticos personales, asistencia e inscripción a reuniones científicas, compra de bibliografía, suscripciones, entre otros.

La necesidad de acceder a este esquema deberá estar expresamente fundamentada en la metodología del plan de trabajo y vinculada con las actividades que justifican los gastos adicionales.

Los importes anuales máximos adicionales serán los siguientes:

Tabla 2. Presupuesto de financiamiento adicional (solo para proyectos que requieran los rubros específicos previstos en el apartado 3.2)

	MONTO ADICIONAL ANUAL
Año 1	Hasta \$ 12.000.000
Año 2	Hasta \$ 14.000.000
Año 3	Hasta \$ 18.000.000

Rubros específicos adicionales elegibles:

a) Gastos de Capital

- Equipamiento específico de laboratorio.
- Equipamiento para trabajo de campo, campaña y muestreo *in situ*.

IF-2026-93868740-APN-DCP#CONICET

b) Gastos Corrientes (Funcionamiento)

- **Insumos de laboratorio:** reactivos, material descartable, drogas u otros.
- **Gastos de viajes y logística exclusivos para campañas de campo:** combustible, viáticos de campo, pasajes internos.
- **Servicios no personales:** servicios técnicos especializados, tales como análisis y procesamiento de muestras; secuenciación; microscopía; espectrometría; cromatografía; citometría; dataciones; ensayos y caracterización de materiales; procesamiento y análisis especializado de datos; bioinformática; modelado; simulación; calibración, mantenimiento, reparación o alquiler de equipamiento científico; y otros servicios indispensables para la ejecución del plan de trabajo.
- **Otros gastos:** Incluir, si es necesario, gastos indispensables para la ejecución del proyecto y que no fueron incluidos en los rubros anteriores. Su necesidad deberá estar debidamente fundamentada.

La solicitud deberá detallar y justificar los costos correspondientes a cada rubro e indicar sus respectivos subtotales, de modo que resulte posible evaluar su pertinencia y razonabilidad.

Los proyectos que obtengan financiamiento adicional podrán recibir, como máximo:

Período	Financiamiento básico	Financiamiento adicional	Total máximo
Año 1	\$8.000.000	\$12.000.000	\$20.000.000
Año 2	\$10.000.000	\$14.000.000	\$24.000.000
Año 3	\$12.000.000	\$18.000.000	\$30.000.000
Total	\$30.000.000	\$44.000.000	\$74.000.000

4. CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

- Los gastos de capital no podrán superar el treinta por ciento (30 %) del presupuesto total aprobado para el proyecto.
- La convocatoria no contempla el financiamiento de pasajes ni viáticos al exterior.
- El número de proyectos que se financiarán será determinado por el Directorio del CONICET, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora correspondiente.

5. PRESENTACIÓN Y CRONOGRAMA

- **Apertura de la convocatoria:** 20 de octubre de 2026
- **Fecha límite para la presentación:** 10 de noviembre 2026
- **Modalidad de presentación:** A través de la Plataforma SIGEVA
- **Anuncio de resultados:** junio de 2027

IF-2026-93868740-APN-DCP#CONICET

- **Inicio previsto de los proyectos:** segundo semestre de 2027



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-93868740-APN-DCP#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: BASES CONVOCATORIA PIP 2026-2028

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.25 14:50:06 -03:00

Patricia del Valle Maccagno
Directora
Dirección de Convenios y Proyectos
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.25 14:50:06 -03:00